

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Julio de 2022

ÍNDICE

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones.....
- IV. Objetivo General.....
- V. Estructura Orgánica.....
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
- Secretaría Técnica
- Delegación Administrativa
- Unidad de Informática.....
- Dirección de Estudios Sociodemográficos.....
- Departamento de Estadística Demográfica
- Departamento de Investigaciones Demográficas.....
- Departamento de Planeación Demográfica
- Dirección de Programas de Población
- Departamento de Educación en Población.....
- Departamento de Comunicación en Población
- Departamento de Descentralización de la Política Demográfica
- VIII. Directorio
- IX. Validación.....
- X. Hoja de Actualización
- XI. Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Consejo Estatal de Población. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación, y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El Estado de México ha presentado una marcada complejidad demográfica debido al acelerado crecimiento poblacional, el cual tiene su origen a partir de la década de los cincuenta, así como a su participación en la actividad económica, su ubicación geográfica, la heterogénea distribución de su población, etc., entre otros factores de igual relevancia. Esta situación ha representado para el Estado un reto que ha exigido atención inmediata, razón por la cual el 9 de noviembre de 1984, mediante Acuerdo del Ejecutivo, se crea el Consejo Estatal de Población, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, teniendo como propósito primordial coordinar, encauzar y dirigir todos los programas, planes, acciones y trabajos relacionados en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento y la distribución de ésta, dentro de la entidad, sean acordes con los programas de población nacionales y estatales, regionales y municipales, así como con los de desarrollo socioeconómico que respondieran a las necesidades de la dinámica sociodemográfica.

En su integración original, estaban representadas distintas dependencias y organismos del sector público estatal para ejecutar las tareas encomendadas a este órgano.

A partir de 1985 y en forma conjunta con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Estatal de Población (COESPO) ha venido realizando diversas acciones en materia de investigación demográfica y actividades relacionadas con la educación en población, educación para la salud y planificación familiar.

En marzo de 1990, se llevó a cabo en la capital del Estado la primera Reunión de Evaluación del Programa Nacional de Población 1988-1994 con la presencia del titular del Ejecutivo Estatal, en la cual se planteó la necesidad de que, en cada Estado los gobiernos locales fortalecieran la capacidad y presencia institucional de los Consejos Estatales y Municipales de Población, sobre todo en las entidades donde aún no había permeado el impacto social de estos órganos.

Lo anterior motivó, a que el 8 de junio de 1990 un Nuevo Acuerdo dejara sin efectos el emitido por el Ejecutivo Estatal el 9 de noviembre de 1984, reafirmando este órgano, bajo un replanteamiento en su integración, en virtud de que las múltiples dependencias, organismos y entidades de los sectores públicos, privado y social se encuentren integrados y cuya participación no pueda estar al margen de la política de población. Cabe destacar que el citado Acuerdo rige la actuación del Consejo Estatal de Población, lo define administrativamente como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Gobierno.

En 1996, la estructura orgánica del Consejo estaba integrada por once unidades administrativas: una Secretaría Técnica; en el área staff se adscribían la Delegación Administrativa y la Unidad de Informática Poblacional; en línea de mando directa dos Direcciones: la de Estudios de Población que tenía adscritos al Departamento de Desarrollo y Dinámica Poblacional, el Departamento de Educación e Información en Población y el Departamento de Comunicación en Población, por otra parte, la Dirección de Concertación y Planificación Familiar, tenía en su tramo de control al Departamento de Familia y Población y Participación de la Mujer, al Departamento de Descentralización de la Política Demográfica y el Departamento de Planificación Familiar. Asimismo, contaba con una Asamblea General, un Consejo Directivo y las Comisiones de Trabajo.

El 7 de marzo del 2000 se publica en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso que crea el Consejo Estatal de Población, el cual establece que el órgano desconcentrado tendrá a su cargo la planeación demográfica del Estado, con el objetivo de incluir a la población y sus variables en los programas de desarrollo económico y social que sean formulados en términos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, del Plan de Desarrollo del Estado, del Programa Nacional de Población, y los diferentes programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que determine el Ejecutivo Estatal y sus dependencias u organismos descentralizados.

El 11 de agosto de 2004, el Consejo Estatal de Población fue incorporado al texto del Código Administrativo del Estado de México, específicamente en el Libro Primero, Título Décimo Tercero, como un organismo público desconcentrado y precisando que su objeto es asegurar la aplicación de la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulan en los órganos de la administración pública estatal y municipal y vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población.

En septiembre de 2004, desaparecen las Comisiones de Trabajo y el Consejo Directivo, por otra parte, cambian de adscripción y denominación algunas de sus unidades administrativas, quedando conformada su estructura orgánica de la siguiente manera: su órgano de gobierno que es Asamblea General, una Secretaría Técnica, dos unidades en el área staff, la Delegación Administrativa y la Unidad de Informática; la Dirección de Estudios Sociodemográficos con los Departamentos de Estadística Demográfica, de Investigaciones

Demográficas y de Planeación Demográfica; y la Dirección de Programas de Población que tiene adscritos a los Departamentos de Educación en Población; de Comunicación en Población y de Descentralización de la Política Demográfica.

Posteriormente en marzo de 2005, se publicaron en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población, en el cual se definen y precisan las competencias y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas de este organismo público desconcentrado.

Actualmente el Consejo Estatal de Población está integrado por once unidades administrativas: una Secretaría Técnica, una Delegación Administrativa y una Unidad de Informática en el área staff; la Dirección de Estudios Sociodemográficos con los Departamentos de Estadística Demográfica, de Investigaciones Demográficas y de Planeación Demográfica; y la Dirección de Programas de Población con los Departamentos de Educación en Población; de Comunicación en Población y de Descentralización de la Política Demográfica.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley General de Población.
Diario Oficial de la Federación, 07 de enero de 1974, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Diario Oficial de la Federación, 05 de julio de 2010.
- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 02 de abril de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015, reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008.
- Ley de la Juventud del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2016, reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación, 14 de abril de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y de sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de marzo de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y de sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de diciembre de 2019, reformas y adiciones.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima primera edición). Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de marzo de 2022.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de febrero de 2019.

III. ATRIBUCIONES

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO PRIMERO

TÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Artículo 1.78.- El Consejo Estatal de Población es un organismo público desconcentrado, que tiene por objeto asegurar la aplicación de la política nacional de población, en los programas de desarrollo económico y social que formulen en los órganos de la administración pública estatal y municipal y vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población, en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática; cuya política incide en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio del país, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo sostenido y sustentable.

Artículo 1.79.- El Consejo Estatal de Población para el cumplimiento de su objeto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer los instrumentos y promover las acciones necesarias para asegurar la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal, en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal.
- II. Establecer mecanismos que permitan vincular los programas y acciones de gobierno estatal y municipal, con los objetivos de los programas nacional y estatal de población.
- III. Proponer estrategias y acciones en materia de población a los órganos de la administración pública estatal y municipal, proporcionándoles los escenarios sociodemográficos para la elaboración, ejecución y evaluación de sus programas de gobierno.
- IV. Aprobar el Programa Estatal de Población.
- V. Coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Población, así como con los consejos de las entidades federativas y de los municipios del Estado.
- VI. Promover la creación de los consejos municipales de población.
- VII. Celebrar convenios de coordinación en materia de población con organismos de los sectores públicos, social y privado.
- VIII. Expedir su reglamento interior.
- IX. Llevar el manejo de datos e indicadores de migración en el Estado.
- X. Auxiliar en la aplicación de la política nacional de población, en el marco de los instrumentos de coordinación y concertación establecidos por la legislación federal en la materia.
- XI. Proporcionar semestralmente a la Legislatura a través de la Comisión correspondiente los insumos demográficos generados por la Secretaría Técnica.
- XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

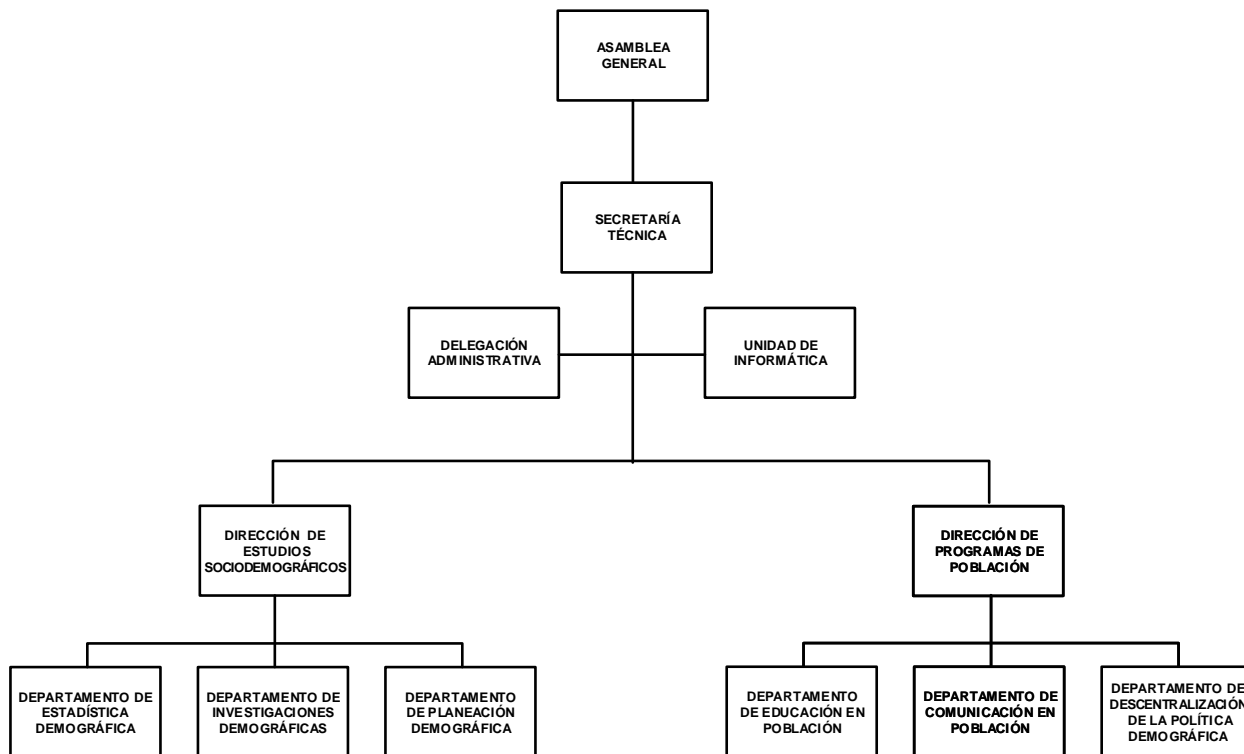
IV. OBJETIVO GENERAL

Coordinar, apoyar, difundir, capacitar y promover acciones para la implementación de la política nacional y estatal de población en los programas que formulen los entes públicos estatales y las administraciones municipales, a fin de incluir información sociodemográfica como base de su planeación, para responder a las necesidades de su población acorde a la dinámica demográfica de la entidad.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

205B0100000000	Consejo Estatal de Población
205B0101000000	Secretaría Técnica
205B0101A000000	Oficina de la C. Secretaría Técnica
205B0101000100S	Delegación Administrativa
205B0101000001S	Unidad de Informática
205B0101010000L	Dirección de Estudios Sociodemográficos
205B0101010001L	Departamento de Estadística Demográfica
205B0101010002L	Departamento de Investigaciones Demográficas
205B0101010003L	Departamento de Planeación Demográfica
205B0101020000L	Dirección de Programas de Población
205B0101020001L	Departamento de Educación en Población
205B0101020002L	Departamento de Comunicación en Población
205B0101020003L	Departamento de Descentralización de la Política Demográfica

**VI. ORGANIGRAMA
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**



SEPTIEMBRE DE 2004.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

205B01010000000 SECRETARÍA TÉCNICA

OBJETIVO:

Coordinar, dirigir y supervisar por acuerdo de la persona titular de Presidencia, las acciones que realizan las unidades administrativas que conforman el Consejo, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos, así como dirigir acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos y políticas públicas competencia del Consejo e impulsar una cultura de respeto entre hombres y mujeres.

FUNCIONES:

- Representar, por acuerdo de la persona titular de Presidencia, al Consejo Estatal de Población ante las autoridades federales, estatales y municipales y los diferentes sectores sociales y privados.
- Promover y fomentar el desarrollo de acciones específicas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos legales existentes en materia de población.
- Coordinar, promover y organizar los trabajos técnicos para la elaboración del Programa Estatal de Población.
- Promover ante las instancias de planeación, la integración de la política de población dentro de los programas de desarrollo y la operación de los proyectos contenidos en el Programa Estatal de Población.
- Organizar y dirigir los proyectos demográficos en coordinación con las dependencias y entidades involucradas.
- Dirigir la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos con que cuenta el Consejo y coordinar el desarrollo de sus programas, con el propósito de optimizar sus resultados.
- Coordinar la organización de eventos que apoyen la realización del Programa Estatal de Población para promover la participación de la sociedad.

- Mantener coordinación con el Consejo Nacional de Población para el desarrollo de los diferentes proyectos que se lleven a cabo.
- Emitir el informe anual de las actividades ante la Asamblea General.
- Instruir las acciones necesarias en la promoción y difusión de perspectiva de género al interior del Consejo, con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento sexual.
- Promover que los planes y programas del Consejo sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Proporcionar a las unidades administrativas del Consejo el apoyo administrativo en recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como verificar su manejo y aprovechamiento con apego a las medidas de ajuste al gasto y de austeridad y disciplina presupuestal establecidas para ello, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Elaborar en coordinación con todas las unidades administrativas del Consejo, el presupuesto anual, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Programar, organizar y controlar el aprovisionamiento de los recursos técnicos, humanos, materiales y financieros del Consejo.
- Dirigir, coordinar y controlar la elaboración de proyectos financieros, con el propósito de contar con información que refleje la situación actual del Consejo.
- Realizar los trámites correspondientes para la contratación del personal, así como lo referente a movimientos y demás incidencias del personal adscrito al Consejo.
- Implementar programas de capacitación y desarrollo humano para el personal en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, así como otros programas para su beneficio.
- Implementar sistemas contables y administrativos que se requieran para el procesamiento de las operaciones de administración.
- Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Consejo y de cada una de sus unidades administrativas, verificando que se apeguen a las disposiciones y programas de trabajo establecidos.
- Suministrar y controlar el fondo revolvente asignado al Consejo, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, a efecto de apoyar a las unidades administrativas en la ejecución de sus actividades.
- Llevar el control de la documentación comprobatoria de los gastos realizados por las unidades administrativas y presentarlos para la recuperación de los fondos revolventes.
- Verificar periódicamente y dar seguimiento al programa operativo anual, así como de los proyectos o acciones que determine la Secretaría Técnica del Consejo.
- Controlar el parque vehicular del Consejo, efectuando el registro de entradas y salidas, resguardo, seguros y dotación de gasolina, así como realizar los pagos correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101000001S UNIDAD DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Fortalecer el desarrollo de las acciones del Consejo mediante la planeación, coordinación y evaluación de sus programas, proyectos y la implementación de las tecnologías de la información.

FUNCIONES:

- Diseñar programas informáticos en materia de estadística demográfica, dinámica poblacional, indicadores sociodemográficos de marginalidad poblacional, planificación familiar y demás trabajos técnicos de apoyo al Programa Estatal de Población.
- Establecer las políticas y lineamientos para el uso adecuado de los sistemas y equipos de cómputo, así como elaborar los planes y programas anuales en materia informática.
- Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática la obtención de dictámenes relativos a la adquisición de software, hardware y servicios informáticos que requiera el Consejo, así como diseñar y actualizar los programas y redes procurando su mantenimiento correctivo, preventivo, y además de proporcionar, en su caso, asesoría a las áreas que lo soliciten.
- Atender las solicitudes de asesoría en los servicios de soporte técnico, configuración, instalación o mantenimiento de equipo de cómputo que requieran las unidades administrativas, a fin de que éstas cuenten con las herramientas tecnológicas para realizar sus actividades.

- Integrar y actualizar la información pública de oficio para su disposición de forma física o electrónica, bajo los principios de igualdad, veracidad, oportunidad, publicidad, precisión y suficiencia, conforme al marco normativo sobre transparencia y acceso a la información.
- Integrar y mantener actualizada la página web del Consejo.
- Preparar y entregar la información para integrar el texto del Informe de Gobierno y la Memoria de Gobierno.
- Atender los requerimientos de la Secretaría General de Gobierno sobre la información de su competencia y bajo su resguardo.
- Atender lo relacionado con el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno.
- Apoyar a las unidades administrativas en el diseño de ediciones relacionadas con temas demográficos o sociodemográficos que requieran.
- Verificar periódicamente los inventarios de bienes informáticos del Consejo, a fin de mantenerlas en óptimas condiciones de uso.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales del presupuesto por programas del Consejo, conjuntamente con la Delegación Administrativa.
- Verificar y validar en coordinación con la Delegación Administrativa, el proyecto de presupuesto, los programas del Consejo y su calendarización, para el ejercicio de los recursos autorizados y enviarlo a la Secretaría General de Gobierno.
- Elaborar y difundir entre las unidades administrativas del Consejo los lineamientos y criterios de integración de los informes relacionados con la planeación y ejecución de los programas institucionales autorizados.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas los reportes e informes mensuales y trimestrales del avance de metas de los proyectos y programas del Consejo.
- Revisar que la Delegación Administrativa registre el avance del ejercicio del presupuesto y el alcance de las metas de acuerdo con la programación y evaluación del programa anual.
- Revisar y validar con la Delegación Administrativa, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros para su envío a la Secretaría General de Gobierno.
- Reportar a la Secretaría General de Gobierno el avance de los programas y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101010000L DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIODEMOGRÁFICOS

OBJETIVO:

Coordinar, promover y ejecutar estudios e investigaciones sociodemográficas, impulsando el cálculo de estadísticas demográficas y la elaboración de escenarios tendenciales para el conocimiento en materia de población que coadyuve al diseño de planes, programas y políticas públicas y la toma de decisiones acorde a la estructura, dinámica, crecimiento y distribución de la población.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de diagnósticos sociodemográficos, escenarios tendenciales y estudios e investigaciones en materia de población, que coadyuven al diseño y la elaboración de planes, programas y políticas públicas, en los órdenes de gobierno estatal y municipal.
- Supervisar que se lleve a cabo la identificación indicadores demográficos de las fuentes de información oficiales disponibles, que permitan comprender la dinámica en la entidad.
- Fomentar la colaboración con dependencias federales, estatales y municipales para coadyuvar en la prevención y atención de fenómenos sociodemográficos.
- Impulsar entre las diversas dependencias y organismos públicos, la incorporación de criterios demográficos en la formulación de planes y programas de desarrollo en el sector de su competencia.
- Promover mecanismos institucionales para la coordinación y el seguimiento integral en materia de población y desarrollo.
- Promover las políticas establecidas en el Programa Estatal de Población, que se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México y dar seguimiento a su avance con relación a la dinámica demográfica estatal.
- Supervisar se mantenga comunicación constante con el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los organismos de los sectores público y privado, academia e instancias generadoras de información sociodemográfica, a fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales técnicas en materia de población y desarrollo.
- Coordinar la elaboración de documentos sociodemográficos para su publicación y difusión.
- Fomentar la investigación, estadísticas y escenarios de información sociodemográfica para contextualizar el estado actual y futuro del Estado de México en términos demográficos.

- Analizar los acuerdos y mecanismos internacionales de la región latinoamericana y globales en materia de población y desarrollo.
- Formular análisis indicativos sobre el crecimiento natural y social de la población, así como de reorientación de los flujos migratorios internos.
- Generar información en materia de desarrollo regional y urbano, empleo y política fiscal y social entre los ámbitos educativos, de salud y seguridad social, para mejorar la distribución territorial de la población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101010001L DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

OBJETIVO:

Compilar y analizar cuantitativa y cualitativamente la información, así como los datos sobre los fenómenos demográficos, con el fin de elaborar estadísticas demográficas que permitan tener conocimiento de los cambios en la población de la entidad y sus municipios, para llevar a cabo la integración de una base de datos estadísticos confiable, eficiente y actualizada.

FUNCIONES:

- Mantener comunicación constante con el Consejo Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los organismos de los sectores público y privado, academia e instancias generadoras de información, a fin de recabar datos estadísticos en materia de población que permitan mantener actualizada la información y realizar la estadística derivada.
- Elaborar diagnósticos sociodemográficos municipales, con información derivada de fuentes oficiales de información, con el objetivo de visibilizar los fenómenos demográficos que en ellos se desarrollan.
- Analizar la distribución territorial de la población con base a las tendencias de crecimiento poblacional, para anticipar escenarios que se incluyan en la planeación demográfica.
- Mantener actualizado el acervo estadístico histórico demográfico, que sirva de referente en la generación de indicadores y estimaciones.
- Estudiar el proceso del envejecimiento demográfico y generar indicadores adherentes al fenómeno que sirvan de referencia para la creación de políticas públicas.
- Estimar indicadores sobre las características sociodemográficas de los grupos de población del Estado de México, que visibilicen las necesidades propias para ejecutar una planeación demográfica específica.
- Impartir talleres sociodemográficos a los gobiernos municipales, con la finalidad de difundir las estadísticas e indicadores generados que sirvan de instrumento de análisis en la construcción de políticas locales.
- Calcular indicadores demográficos con base a las proyecciones de población, a fin de prever los efectos de los cambios de la estructura por edad de la población y su impacto en las demandas y necesidades sociales y económicas.
- Llevar a cabo análisis cuantitativos que permitan analizar y comprender los cambios en la población y los fenómenos demográficos a través de escenarios tendenciales.
- Generar entre diversas instancias, indicadores estadísticos derivados de las proyecciones de población, que les permitan reconocer los temas prioritarios en su gobernanza.
- Mantener actualizada la base de datos georreferenciada de los indicadores sociodemográficos municipales.
- Proporcionar la información estadística al área correspondiente para dar atención a las solicitudes de información sociodemográfica del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101010002L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DEMOGRÁFICAS

OBJETIVO:

Realizar estudios e investigaciones sobre la dinámica, estructura y distribución territorial de la población, así como de los distintos grupos que componen la entidad, a fin de profundizar en el conocimiento de sus características, comportamiento y tendencia.

FUNCIONES:

- Generar información sociodemográfica de las diferentes problemáticas poblacionales con el objetivo de identificar los temas prioritarios en la materia.
- Formular documentos e investigaciones para conocer el comportamiento de las variables relativas a la distribución, volumen, crecimiento y estructura de la población.
- Fortalecer la investigación sociodemográfica a partir del uso de la información estadística oficial disponible.

- Elaborar, en coordinación con instituciones académicas, estudios de población, con especial atención a grupos vulnerables.
- Elaborar diagnósticos de diversos temas sociodemográficos que coadyuven en la promoción de acciones gubernamentales encaminadas a mejorar la condición de vida de los habitantes.
- Profundizar en el conocimiento de los cambios de estructura de la población, a fin de estar en condiciones de valorar las necesidades en función de las transformaciones sociales, económicas, culturales y demográficas.
- Promover la investigación sobre temas prioritarios de la política de población; así como fortalecer la cooperación en la materia, con las instituciones académicas, las organizaciones de la sociedad civil y dependencias de los tres órdenes de gobierno.
- Estimular la investigación participativa sobre la problemática poblacional con el fin de involucrar a todos los sectores involucrados en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101010003L DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA

OBJETIVO:

Impulsar la planeación demográfica, fomentando la inclusión de criterios, previsiones y consideraciones en materia de población que coadyuven en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, económico y humano que se formulan en las dependencias de la administración pública estatal.

FUNCIONES:

- Elaborar documentos estratégicos de las tendencias de los componentes demográficos, que permitan plantear escenarios futuros posibles en la entidad.
- Analizar el panorama demográfico del Estado de México, desde la perspectiva integral de las fuentes de información.
- Analizar información sociodemográfica para describir la situación del Estado de México, y sirva de apoyo para que las dependencias de la administración pública formulen e integren indicadores a sus políticas, planes y programas.
- Coadyuvar en la integración de criterios y consideraciones demográficas en las políticas, planes y programas de desarrollo, para contribuir a lograr una mejor adecuación de la dinámica económica, social y ambiental con las necesidades que plantean el volumen, el ritmo de crecimiento, la composición y la distribución de la población.
- Analizar los resultados provenientes de censos, conteos, encuestas, entrevistas y registros administrativos de instituciones generadoras de información estadística, que permita conocer la situación actual del Estado de México.
- Elaborar y entregar los documentos y/o insumos de información demográfica requeridos por las diversas instancias con las que colabora el Consejo Estatal de Población.
- Elaborar un anexo estadístico sociodemográfico de fuentes oficiales, que permita monitorear la dinámica poblacional en el Estado de México.
- Proveer de información sociodemográfica del Estado de México, a los diversos Comités en los que participa con la representación del COESPO.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101020000L DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE POBLACIÓN

OBJETIVO:

Promover acciones que permitan lograr la ejecución de la política nacional y estatal de población, a través de la difusión de la cultura demográfica, la educación integral de la sexualidad, incorporando la igualdad de género, así como a la descentralización de la política demográfica, enfocada a las características sociodemográficas de cada región y municipio cuyo objeto es el desarrollo sostenible de la población mexiquense.

FUNCIONES:

- Coordinar el diseño e implementación de estrategias que permitan contar con programas en educación integral de la sexualidad, con pleno respeto a los derechos humanos, buscando la transversalidad y participación interinstitucional.
- Dirigir el diseño y ejecución de estrategias para la descentralización de la política demográfica, educación y comunicación en población, con pleno respeto a los derechos humanos e incorporando la igualdad de género, que permitan contribuir al fortalecimiento de una cultura demográfica y al desarrollo sostenible.
- Promover el fortalecimiento de vínculos con las diversas instituciones de los tres ámbitos de gobierno, así como, públicas y privadas a fin de proveer de insumos al Consejo para robustecer el acervo bibliohemerográfico del Centro de Documentación.
- Coordinar la elaboración de programas de capacitación de educación poblacional con perspectiva de género para promover la calidad de vida sostenible para las y los mexiquenses.

- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones en materia de educación y comunicación en población con el sector educativo y las instancias correspondientes.
- Coordinar acciones que impulsen la conformación y consolidación de los Consejos Municipales de Población.
- Dirigir las estrategias para orientar a los Consejos Municipales de Población, con relación a los fenómenos demográficos de los sectores vulnerables de población de la entidad.
- Coordinar y fomentar acciones tendientes a lograr la disminución de las brechas sociales y de género.
- Fomentar la colaboración con el sector salud, para brindar a la población capacitaciones y conferencias en temas de educación integral de la sexualidad.
- Impulsar acciones permanentes para dar a conocer a la ciudadanía las instancias encargadas de procuración e impartición de justicia ante algún fenómeno sociodemográfico.
- Impulsar acciones para la promoción de los servicios de salud y servicios amigables entre las y los adolescentes y la población demandante.
- Promover acciones para potencializar la difusión de indicadores sociodemográficos a través de los medios de comunicación masiva, a fin de fortalecer la cultura demográfica.
- Promover acciones tendientes a fomentar la participación de las personas de la tercera edad en actividades con temáticas sociodemográficas.
- Organizar las sesiones de la Asamblea General del Consejo Estatal de Población
- Proponer a la o al Secretario Técnico el diseño e implementación de acciones que impulsen el desarrollo del Programa de Población en el Estado de México.
- Proponer a la o al Secretario Técnico la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración y/o coordinación con entes públicos, sector privado y social, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que permita la ejecución de acciones en materia de población en beneficio de las y los mexicanos.
- Verificar y evaluar periódicamente el avance y cumplimiento del Programa Operativo Anual del Consejo Estatal de Población y de los programas de trabajo que llevan a cabo sus unidades administrativas.
- Supervisar que se administre y actualice la información documental bibliohemerográfica que conforma el Centro de Documentación, para consulta de la población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101020001L DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN POBLACIÓN

OBJETIVO:

Promover el fortalecimiento de la cultura demográfica integral, mediante acciones en materia de educación integral de la sexualidad, para lograr el conocimiento y la comprensión de los fenómenos sociodemográficos de la entidad, así como para generar estrategias y estudios en el marco de educación en población, contribuyendo a una vida sostenible de la población mexicana.

FUNCIONES:

- Organizar y proponer acciones para llevar a cabo ciclos de conferencias en materia de educación en población.
- Actualizar los programas de educación en población en los temas de educación integral de la sexualidad, encausados al fortalecimiento del conocimiento en las y los adolescentes, así como a la sensibilización de la sociedad en función de las necesidades y fenómenos que afectan a la población, con absoluto respeto de los derechos humanos.
- Desarrollar estrategias con base en las variables sociodemográficas de los grupos de población adolescente de la entidad, que contribuyan a la reducción y/o erradicación del embarazo adolescente.
- Diseñar y ejecutar las estrategias necesarias para la conformación de grupos de trabajo interinstitucionales con entes públicos estatales y municipales para llevar a cabo jornadas de conferencias de educación integral de la sexualidad, que coadyuven a la prevención y erradicación del embarazo adolescente.
- Diseñar, proponer y ejecutar estrategias integrales de educación en población con instituciones gubernamentales y no gubernamentales de los sectores públicos y privados, a fin de implementar acciones conjuntas en beneficio de la población de la entidad.
- Fomentar la participación activa de la comunidad a través de la impartición de pláticas o talleres en temas demográficos y de educación integral de la sexualidad que tengan un impacto positivo en el crecimiento poblacional de la entidad.
- Elaborar y producir estudios con contenido en educación integral de la sexualidad, que sirvan como apoyo didáctico para docentes, padres y madres de familia, así como a personas servidoras públicas estatales y municipales.
- Diseñar estrategias que permitan el acercamiento a docentes del sector público y privado, para dotar de información que sensibilice en la importancia y trascendencia de la educación integral de la sexualidad, en el ámbito de su competencia.

- Proponer a la Dirección de Programas de Población, la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración y/o coordinación con instituciones educativas de los sectores público y privado, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que permita la ejecución de acciones en materia de educación en población y de los programas en temas de educación integral de la sexualidad en beneficio de las y los adolescentes mexiquenses.
- Dotar a docentes, padres y madres de familia y adolescentes con información cualitativa y cuantitativa en temas sociodemográficos y de educación integral de la sexualidad, para sensibilizar en la importancia y trascendencia de la misma.
- Impartir talleres en materia de educación en población que permitan contribuir en la disminución de las brechas de género.
- Coordinar acciones con instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de llevar a cabo talleres en materia de educación en población.
- Promover en los talleres de educación en población la incorporación de información sociodemográfica, para fortalecer los programas en materia de educación integral de la sexualidad, con estadística e indicadores sociodemográficos.
- Diseñar y proponer acciones tendientes a fomentar la participación de las personas de la tercera edad en actividades con temáticas sociodemográficas.
- Elaborar y producir documentos informativos de las investigaciones realizadas en materia de población para apoyar la educación en forma abierta a todos los sectores sociales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101020002L DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN

OBJETIVO:

Fortalecer la cultura demográfica con la planeación, elaboración, diseño, distribución y difusión de material con información en temas sociodemográficos, a través de los diversos medios de comunicación masiva, en el marco de los objetivos de la política nacional y estatal de población.

FUNCIONES:

- Elaborar materiales informativos digitales y/o impresos que permitan llevar a cabo campañas con temáticas demográficas dirigidas a la población mexiquense, para su difusión a través de los medios de comunicación masiva.
- Diseñar y difundir información en materia poblacional, a través de los diversos medios de comunicación masiva, destacando la importancia de los factores sociodemográficos de la entidad.
- Implementar acciones de comunicación en población, con los sectores social, público, privado y académico como apoyo para difundir los objetivos del Consejo Estatal de Población y las acciones que realiza.
- Promover y difundir materiales informativos, en materia de educación integral de la sexualidad, que tengan un impacto positivo en el crecimiento poblacional de la entidad, con respeto hacia los derechos humanos.
- Administrar y actualizar la información documental bibliohemerográfica que conforma el Centro de Documentación, para consulta de la población.
- Publicar documentos con información demográfica, así como difundirlos a través de los medios de comunicación masiva, a fin de orientar e informar a la población en temas de educación integral de la sexualidad, con enfoque en igualdad de género.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas y áreas sustantivas del Consejo para el diseño y desarrollo conceptual entre los diversos sectores sociales de contenidos temáticos en materia poblacional.
- Proponer acciones y estrategias en materia de comunicación en población tendientes a promover la calidad de vida sostenible para las y los mexiquenses.
- Elaborar y difundir material gráfico para promocionar los servicios de salud y servicios amigables entre las y los adolescentes, a través de los diversos medios de comunicación.
- Diseñar, promover y difundir la Revista de la Población, entre los sectores sociales y las comunidades académicas para contribuir al fortalecimiento de la cultura demográfica.
- Difundir a través de los diferentes medios de comunicación masiva, información relacionada a fenómenos sociodemográficos con un enfoque de desarrollo integral de la mujer.
- Difundir información demográfica y educativa del Consejo Nacional y Estatal de Población a los Consejos Municipales de Población, a fin de fortalecer la cultura demográfica.
- Revisar diariamente las síntesis informativas de los medios de comunicación masiva y compartir las notas más relevantes a las unidades administrativas del Consejo, y así, dar seguimiento al panorama demográfico local, estatal, nacional e internacional.
- Generar acciones para potenciar la difusión de indicadores sociodemográficos, a través de los diversos medios de comunicación, a fin de fortalecer la cultura demográfica, cuyo quehacer esté vinculado a promover una vida sostenible para las y los mexiquenses.

- Fortalecer estrategias de información y comunicación en población relacionadas con fenómenos sociodemográficos que produzcan un impacto favorable en el crecimiento poblacional de la entidad.
- Proponer acciones para dar a conocer a la ciudadanía, las instancias encargadas de procuración e impartición de justicia ante un fenómeno demográfico.
- Concretar vínculos con las diversas instituciones de los tres ámbitos de gobierno, públicas y privadas a fin de distribuir información sociodemográfica que realiza el Consejo Estatal de Población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205B0101020003L DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA

OBJETIVO:

Promover la generación de políticas públicas, acciones, programas sociales y estrategias en el ámbito regional y municipal, en coordinación con los Consejos Municipales de Población y con la participación de los tres ámbitos de gobierno, los sectores social y privado, para la aplicación de la política nacional y estatal de población, atendiendo la heterogeneidad y características sociodemográficas de cada municipio.

FUNCIONES:

- Promover la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales de Población, así como, fomentar que cuenten con los ordenamientos jurídicos, para la aplicación de los objetivos de la política nacional y estatal de población en este ámbito.
- Generar estrategias para proporcionar a los municipios, los elementos técnicos de administración y organización en materia de población, para el funcionamiento de los Consejos Municipales de Población.
- Capacitar y asesorar a las y los integrantes de los Consejos Municipales de Población para el manejo de los indicadores sociodemográficos, que les permita una aplicación eficiente en el desempeño de sus funciones y con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible en la entidad.
- Asesorar a los Consejos Municipales de Población en su operación y en la realización de actividades y eventos propios de su materia, así como promover el uso de las variables sociodemográficas en los planes y programas municipales.
- Asesorar a los Consejos Municipales de Población en la elaboración de su Programa Municipal de Población para que esté alineado a la política nacional y estatal de población.
- Promover a través de entes públicos estatales y de los Consejos Municipales de Población las acciones tendientes a lograr la disminución de las brechas sociodemográficas y de género.
- Promover la descentralización del Programa Estatal de Población, a través de los Consejos Municipales de Población.
- Proponer a la Dirección de Programas de Población la suscripción de acuerdos, convenios de colaboración y/o coordinación con entes públicos estatales, así como con los ayuntamientos de la entidad, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que permita fortalecer la colaboración interinstitucional en materia sociodemográfica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
**Gobernador Constitucional
del Estado de México**

Luis Felipe Puente Espinosa
Secretario General de Gobierno

Marco Antonio Velasco Monroy
**Secretario Técnico del Consejo Estatal
de Población**

Lic. Juan Carlos Espinoza Marmolejo
Delegado Administrativo

Lic. Maribel Camacho Uribe
Jefa de la Unidad de Informática

Lic. Rafael Díaz Hernández
Director de Estudios Sociodemográficos

Lic. Dulce María Torrijos Hoyuela
Directora de Programas de Planeación

IX. VALIDACIÓN

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Luis Felipe Puente Espinosa
**Presidente de la Asamblea General del Consejo
Estatad de Población y Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA).**

Marco Antonio Velasco Monroy
**Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(RÚBRICA).**

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Consejo Estatal de Población deja sin efectos al publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de marzo de 2005.

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Consejo Estatal de Población, fue revisado por la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del Consejo y participaron en su integración el personal siguiente.

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Lic. Juan Carlos Espinoza Marmolejo
Delegado Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Itzel Palma Pérez
Analista "A"